



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 008/2014

Referencia: CC2014-008-RES-08.DOC

Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación a la reclamación presentada por D. Javier Raro Gualda, Presidente del Club de ajedrez Camp de Morvedre y como capitán del equipo C, donde expresa su preocupación y malestar por la sala de juego del Club de ajedrez Alaquàs donde se jugó el encuentro entre Alaquàs B – Camp de Morvedre C perteneciente a la ronda 9 del Interclubs el pasado sábado 8 de Marzo, este comité hace las siguientes consideraciones.

- 1- Este comité no entrara en valorar el calendario de competición dado que es la FACV la que tiene la potestad de convocar cada año las competiciones oficiales previo anuncio del calendario siendo en ese momento antes del inicio de la competición donde los equipos deberían hacer sus observaciones sobre los distintos problemas que podrían surgir de acuerdo al mismo.
- 2- Si bien es sabido que es obligación de cada club adecuar la sala de juego para el correcto funcionamiento de la competición también es cierto que es imposible un total control de las actividades que ocurren fuera de la misma. Este comité no considera que el propósito de la cabalgata fuera el de desconcentrar al equipo rival puesto que el “ruido” que ésta pudiera causar afecta de igual manera a los dos equipo. Es por eso que no compartimos la idea de que el equipo Camp de Morvedre estuviera jugando en desigualdad.
- 3- En cuanto al punto donde se cita el desamparo o la indefensión de los jugadores menores de edad tampoco podemos estar de acuerdo puesto que en el caso que no estuvieran presentes sus tutores legales si lo está el representante o capitán del equipo que puede hablar en su lugar y que vela por el correcto funcionamiento del torneo junto con el capitán del otro equipo.
- 4- Este comité no valorará otros puntos o apreciaciones que se presentan en la reclamación ya que el reclamante como el mismo dice: “no se efectuara tal reclamación al respecto”.
- 5- Este comité no considera necesario pedir documentación al Ayuntamiento respecto al horario de la cabalgata puesto que el equipo local confirma la misma.

Por lo tanto este comité no considera que las razones por las que se pide la repetición de las partidas sean suficientes.

Si es cierto y este comité así lo recomienda a todos los clubes, que en el caso de tener conocimiento de alguna actividad que pudiera perturbar la concentración durante las partidas, hagan lo posible para prevenirlo en cuanto les sea posible bien proponiendo una fecha alternativa antes del inicio de la competición o comunicándolo lo antes posible a la FACV para que esta pueda sopesar dichos inconvenientes.

RESUELVE:

- Desestimar la reclamación del Club de ajedrez Camp de Morvedre donde se pide la repetición de las partidas 1 y 3.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, 1 de abril de 2014

Por el Comité de Competición,

Fdo. Arturo Gil Grau.

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche

Fdo. Sergi Mingarro Carceller